

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 4637

(- 7 MAYO 2012)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Administración de la Universidad del Valle para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto - Nariño

LA DIRECTORA DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

encargada de las funciones del Viceministro de Educación Superior mediante Decreto 0934 de 4 de mayo de 2012, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 8 establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle por medio de la Resolución número 2020 de 3 de junio de 2005.

Que la Institución solicitó el registro calificado para el programa de Maestría en Administración para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Pasto - Nariño.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa apoyado en convenio de cooperación académica con la Universidad de Nariño y en la modalidad de maestría en profundización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Denominación del programa:	Maestría en Administración
Título a otorgar:	Magister en Administración
Lugar de desarrollo:	Pasto - Nariño
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	39

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4637 HOJA No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- La Institución deberá garantizar que el programa que se autoriza mediante el presente acto administrativo cumple las condiciones de calidad, lo cual será verificado como lineamiento de acreditación institucional de alta calidad en el proceso de renovación de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **7 MAYO 2012**

LA DIRECTORA DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
encargada de las funciones del Despacho del Viceministro de Educación Superior



NATALIA RUÍZ RODGERS

JNC

Código de proceso: 25494